



El empleo
es de todos

Mintrabajo

5-1060
Medellín

No. 05-2-2020-017958
12/06/2020 01:29:50 a. m.

Doctora
Nohora Judith Hernández López
Subdirectora del Centro para el Desarrollo
del Hábitat y la Construcción
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nohora Judith:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 9-2020-002008 recibido el 12/06/2020, nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 2 contratos autorizados (Proyecto Regular de Centro- área de Emprendimiento, en diferentes programas), por valor total de \$38.912.207. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.
- Se autoriza según criterios dados por la Dirección General en la circular 3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, "Suspensión de trámites para nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales". Durante este periodo solamente se podrán tramitar y suscribir en el SENA de manera excepcional los siguientes contratos de prestación de servicios con personas naturales: i) los que se requieran para el manejo, prevención, mitigación o contención de los diferentes efectos derivados del COVID19, y ii) los indispensables que sean autorizados como se establece en esta circular.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA

NIS: 2020-02-115887

Proyectó: Diana Patricia Molina

Revisión Curricular: Gloria Daza

Aprobó: Juan Carlos Montoya

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



5-9203

Medellín, 05-2-2020-015740
27/05/2020 7:17:55 a. m.

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA
Medellín

Asunto: Autorización contratación Instructores

Respetado Doctor Rendón:

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios de carácter temporal de dos (2) instructores para impartir formación en el área de Emprendimiento, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción por proyecto regular de Centro, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2020 y Plan de Adquisiciones (fila N° 1383 a la 1384, consecutivo 5_9203_55a la 5_9203_56).

Así mismo y en mi calidad de Subdirectora del Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, los principios que regulan la contratación administrativa y del Manual de Contratación de la Entidad.

Cordialmente,

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN

Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 No 69-120, Ciudad Medellín, Antioquia. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

G
D-
F-
0
1
.

Anexo: Trece (Folios 9)

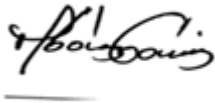
1. Certificación de inexistencia de personal
2. Autorización para la contratación
3. Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
4. CDP 12020 del 03 febrero de 2020
5. Análisis del sector
6. Plan de Contratación de prestación de servicios personales

Copia:

No. NIS:

Proyectó: Licelly Atehortua

Cargo: Apoyo de Gestión Humana CDHC



Revisó: Marta Lucia Sanchez Gomez

Cargo: Apoyo Jurídico del CDHC

Vo Bo:

Cargo:



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Que la subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Dos (2) instructores para impartir formación en el área de Emprendimiento, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción por el proyecto regular de Centro.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;


CERTIFICA

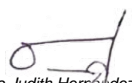
Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia y conforme a lo manifestado anteriormente, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro en mención para ejecutar el siguiente objeto: " *Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Emprendimiento, en los diferentes programas que atiende el Centro por proyecto regular de Centro.*" Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de mayo de 2020


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA


Vo.Bo.: Nohora Judith Herrán Júdez López, Cargo: Subdirectora CDHC
Proyectó: Licelly Atehortua, Apoyo de Gestión Humana y Contratación de S- P del CDHC

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **Dos (2)** instructores para impartir formación en el área de Emprendimiento, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción por el proyecto regular del Centro con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para las actividades contempladas en la misión institucional de conformidad con los lineamientos establecidos por el SENA.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal o no es suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.


Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

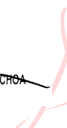
Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios de carácter temporal de **Dos (2)** instructores para prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Emprendimiento, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por proyecto regular de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de mayo den 2020.


Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC
Proyectó: Licelly Atehortua
Cargo: Apoyo de Gestión Humana y Contratación de S – P del CDHC


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.
FORMATO ESTUDIO PREVIO.
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción en el área de EMPRENDIMIENTO.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en el área de Negocios, Mercadeo, Comercialización, Administrativas y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses demostrados en elaboración de planes de negocio, conformación de microempresas, que construya cultura empresarial, responsable frente a la administración, planeación, evaluación y ejecución de planes de negocios o comercialización.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$38.912.207).</p> <p>Se fija como valor total para cada contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$ 19.456.103). Por 5 meses y 4 días, sin exceder del calendario académico.</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: En mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado.</p> <p>Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 12020 de febrero 3 de 2020.</p>
PLAZO:	Por un periodo de 5 meses y 4 días sin exceder el calendario académico vigente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Nohora Judith Hernández López.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal de dos (2) Instructor para impartir formación en el área de Emprendimiento en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, con el fin de atender la población de desplazados según políticas nacionales e institucionales, buscando la inclusión social y productividad en la región de acuerdo a las metas asignadas para la vigencia 2020. El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto contractual:

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción en el área de EMPRENDIMIENTO.

3. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” durante la ejecución del contrato.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. G
T
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. H-
F-
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 0
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 7
5
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. V.
0
4



9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de Seguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la Entidad para evitar el contagio del Covid-19; al ingresar a las instalaciones del SENA se debe mantener la distancia entre todos los ciudadanos, usar adecuadamente el tapabocas, mantener una constante desinfección de sus manos y reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro cualquier alteración de salud o sospechas de posible contagio para evitar la propagación del Covid-19.
28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.



2. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales

Capacidad: Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia para impartir formación en el área de emprendimiento, hacer acompañamiento y asesorías a las poblaciones especiales en su formulación de proyectos y creación de empresas, compromiso con la organización, buenas relaciones interpersonales, orientación al usuario.

Idoneidad:

Educación: Profesional en el área de Negocios, Mercadeo, Comercialización, Administrativas y afines.

Competencias mínimas: Con capacidad de liderazgo en la realización de trabajo interdisciplinario, creativo, innovador, que desarrolle el potencial de sus aprendices y por tanto, dinámico y emprendedor, y relaciones interpersonales del ambiente pedagógico ético y ser modelo de superación de los aprendices.

Formular, ejecutar y evaluar proyectos, trabajar en equipo, establecer procesos comunicativos asertivos, manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación, creatividad, manejo de grupo, excelentes relaciones interpersonales, aptitud de servicio, pedagogía, plataformas Blackboard y Moodle, u otras.

Experiencia relacionada: Experiencia de 24 meses demostrada en elaboración de planes de negocio, conformación de microempresas, que construya cultura empresarial, responsable frente a la administración, planeación, evaluación y ejecución de planes de negocios o comercialización. 6 meses de experiencia docente

6. Plazo de ejecución contractual:

Por un periodo de 5 meses y 4 días sin exceder el calendario académico vigente.

7. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo

G
T
H-
F-
0
7
5
V.
0
4



establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$38.912.207)**.

Se fija como valor total para cada contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$ 19.456.103)**. Por 5 meses y 4 días.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: En mensualidades vencidas de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150)** o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado. Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 12020 de febrero 3 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción



o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Medellín a los 22 de mayo de 2020.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Licelly Atehortua
Cargo: Apoyo de Gestión Humana y Contratación de S-P del CDHC

Revisó: Área Jurídica CDHC

G
T
H-
F-
0
7
5
V.
0
4



ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES																						
N°	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISION						
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	GENERAL INTERNA	EJECUCION	REGULATORIOS	PLANEACION	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACION MISIONAL Y ACADEMICA	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
				SELECCION	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTROLORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
				EJECUCION	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
				EJECUCION	DESIGNACION DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURIDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
2		EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA		RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	INSTRUCCION INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACION	



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1.

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción en el área de EMPRENDIMIENTO.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601.	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios personales temporales.

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO.
Sector terciario o de servicios.
Servicios profesionales.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en el sector público en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuenta la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del SENA, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica.
2. Experiencia General.
3. Experiencia Específica.
4. Actividades a realizar.
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas.
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se debe contratar personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada.

El Centro requiere contar con personas que velen por el cumplimiento de estas funciones a cabalidad en las diferentes subsedes, alianzas y demás con las que cuente el centro de formación, asegurando la planeación de las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) y que la formación profesional sea impartida de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1894 del 2017	Luz Amparo Villegas	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR FORMACIÓN	10 meses 7 días	\$ 37.656.1809	contratación directa



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE EMPRESARIADO EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN.		vencidas por valor de \$3.679.757	
3221 del 2018	Luz Amparo Villegas	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE EMPRESARIADO EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	10 meses 9 días	\$ 36.797.688 pago mensual	contratación directa
1469 de 2019	Luz Amparo Villegas	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE EMPRESARIADO EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	10 meses 7 días.	\$ 3.679.757 pago mensual	Contratación directa

Teniendo en cuenta la información contractual anteriormente relacionada, es evidente, por los motivos anteriormente expuestos, que la entidad carece y requiere contratar el objeto del presente proceso de contratación.

Medellín, 22 de mayo de 2020.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Licelly Atehortua

Cargo: Apoyo de Gestión Humana y Contratación de S – P del CDHC



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12020	Fecha Registro:	2020-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	32.342.613,00	Valor Total Operaciones:	39.671.000,00		Valor Actual.:	72.013.613,00	Saldo x Comprometer:	39.671.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	12020	Fecha Registro:	2020-02-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920345 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						32.342.613,00	0,00	32.342.613,00	0,00	0,00
920345 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2020-05-16		-21.097.738,00			

2020-04-18	0,00	60.768.738,00			
Total:	0,00	39.671.000,00	39.671.000,00	39.671.000,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción en el área de emprendimiento
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Firma Responsable

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES												
EL DIRECTOR REGIONAL												
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.												
CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN												
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN												
Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales												
FECHA: 22/05/2020												
No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA			
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo durante la ejecución del contrato • Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. • Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 	Profesional en el área de Negocios, Mercadeo, Comercialización, Administrativas y afines.	24 meses demostrados en elaboración de planes de negocio, conformación de microempresas, que construya cultura empresarial, responsable frente a la administración, planeación, evaluación y ejecución de planes de negocios o comercialización.	2	Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de Emprendimiento, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo.	5 meses y 4 días	\$3.790.150	\$ 19.456.103	si	si	si
TOTAL									\$ 38.912.207			
 NOHORA JUDITH HÉRNÁNDEZ LÓPEZ Nombre y Firma del Subdirector del Centro												
Nombre y firma del profesional que verifica		Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:										
Cargo:		 JUAN FELIPE RENDON OCHOA Director Regional										
		Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA										